11

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 10.444

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO AL SEÑOR SAMUEL GUNISKY PARA QUE LOS BARCOS DE PABELLON ARGENTINO, DE SU PROPIEDAD, ATRAQUEN EN LOS PUERTOS PARAGUAYOS DESDE PASO DE PATRIA HASTA VILLA FRANCA, CON INTERVENCION DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.-

Asunción, 1º de ~~Setiembre~~ Octubre de 1945.-

Nº 1985.-

VISTOS: el expediente formado en el Ministerio de Hacienda por el Dr. Fermín Dos Santos en representación del señor Samuel Gunisky, según poder general que se acompaña al expediente respectivo(Exp.M.H.nº2436/45) en el que solicita permiso para que los lanchones"Anita G" y "Lelia E", de pabellón argentino, atraquen en los puertos paraguayos desde Paso de Patria hasta Villa Franca; los informes de la Dirección General de Aduanas, Prefectura General de Puertos y el dictamen del Abogado del Tesoro, de conformidad con el art. 10 del Decreto Nº 17.376 del 28 de Enero de 1924,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Concédese permiso, por el término de un año, al señor Samuel Gunisky, para que los lanchones"ANITA G." y "LELIA E" de pabellón argentino, atraquen en los puertos paraguayos desde Paso de Patria hasta Villa Franca, con intervención de las autoridades aduaneras y siempre que se ajusten a un horario intermedio a las de las lanchas de pabellón nacional que hacen servicio en la zona mencionada.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.